

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Educación, Trabajo y Previsión Social

Informe Seguimiento

Subsecretaría del Trabajo



Fecha: 5 de agosto de 2010.
Informe N°: 106/09



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DAA N° 712/10

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME FINAL N° 106, de 2009, DE LA
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO.

SANTIAGO, 05 AGO 10 *44211

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización aprobado para el presente año, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones formuladas en el Informe Final N°106, de 2009, correspondiente a la auditoría practicada al Programa de Apoyo al Empleo, Sistema Chile Solidario, cuyo resultado fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría del Trabajo mediante Oficio N° 65.576, de 24 de noviembre de 2009.

El seguimiento efectuado arrojó los siguientes resultados, en relación con las observaciones que en cada caso se indican:

1.- Información analizada por la Contraloría General.

En cuanto a la observación planteada sobre la inexistencia de 236 registros de beneficiarios que no cuentan con el código identificador único como beneficiario del Sistema Chile Solidario, la Subsecretaría manifiesta que la CONAF cuenta con un procedimiento de validación de los beneficiarios del referido Sistema a nivel regional, mediante un certificado emitido por la Unidad de Intervención Familiar (UIF) de cada Municipalidad, el cual acredita la participación de los potenciales usuarios del PROFOCAP, señalando que también dicha acreditación es solicitada a la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Cooperación, SERPLAC, de cada región.

Sobre el particular, la CONAF, con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado, incorporó en el Instructivo PROFOCAP 2009, numeral 5.2, párrafo 3° que es obligación de cada región ratificar a través de un documento, que todas las personas contratadas como trabajadores del Programa cuenten con un ID Chile Solidario, información que debe ser consignada en los contratos de trabajo.

Contraloría General
de la República

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO
PRESENTE
REF.: 166.791/10
MPA





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Asimismo, mediante el memorándum N° 2.560, de 2009, del Jefe de Coordinación Nacional de Empleo, se solicitó a los Directores Regionales de la CONAF y a los Coordinadores Regionales del PROFOCAP, el envío de los certificados de SERPLAC o de la Unidad de Intervención Familiar que acrediten que los usuarios incorporados al PROFOCAP pertenecen al Sistema de Protección Social Chile Solidario, con la documentación pertinente, según corresponda, y fotocopia de las cédulas de identidad de los beneficiarios, para completar la secuencia de validación de los mismos, que se inicia en la región y concluye en el nivel central, el que tiene acceso al Sistema Integrado de Información Social (SIIS).

Además, se informó que se reiteró la instrucción de que no serán confeccionados los contratos que no cuenten con toda la documentación requerida.

Finalmente, para la ejecución del programa año 2010, el procedimiento de validación incorporará, el acceso al Sistema Integral de Información Social (SIIS), por parte de los Coordinadores Regionales, para que a través del módulo consulta se verifique individualmente la pertenencia al Sistema de Protección Social Chile Solidario.

Por todo lo anterior, se dan por subsanadas las objeciones formuladas.

2.- Existencia de 53 beneficiarios cuya edad superaba los 50 años.

Sobre la materia, la Corporación señala que no existen limitaciones respecto de la contratación de beneficiarios que sobrepasen los 50 años de edad.

Indica, que los límites de edad contenidos en el Instructivo del Programa 2008, es sólo una referencia interna de la CONAF para focalizar los esfuerzos en el rango de edad entre los 18 y 50 años, en el que se encuentra el mayor número de personas desempleadas, de acuerdo a información del Instituto Nacional de Estadísticas, INE, como asimismo para cumplir el objetivo central del Programa, que es la inserción laboral, lo que se consigue en el rango de edad citado.

De igual modo, señala que para seleccionar los beneficiarios del Programa, se evalúa su interés por el curso, por el trabajo y su responsabilidad y persistencia, de tal forma, que los cupos que no son cubiertos con personas menores de 50 años, son completados con aquellos usuarios que superan dicha edad.

Como medida administrativa implementada manifiesta que se modificó el Instructivo 2009 en el numeral 5.2. Selección de Personal, "Edad preferentemente, entre 23 y 50 años, con excepciones justificadas. Queda absolutamente prohibida la contratación de menores de edad".

D
JBA





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Atendido lo expuesto, se levanta la observación.

3.- Edades mal calculadas

En la respuesta al Preinforme la CONAF indica que, efectivamente, las edades de los beneficiarios estaban mal calculadas, las que fueron corregidas, sin perjuicio de estar dentro del rango etáreo contemplado en el instructivo 2008.

4.- Menor de edad contratado.

En lo referente a la contratación de don José Valenzuela Morales, Rut N°17.823.407, de 17 años de edad, para cumplir labores de obrero, la Corporación señala que al poco tiempo de contratado, esto es, el 9 de junio del año 2008, se puso término a la relación laboral, mediante finiquito de fecha 3 de julio del mismo año.

Sobre el particular, la CONAF modificó el Instructivo Profocap 2009, en su numeral 5.2. Selección de Personal, señalando en forma expresa que se prohíbe la contratación de menores de edad, por lo tanto, se da por superada la observación.

5.- Gastos en Bienes y Servicios.

5.1.- Arriendos, compras de insumos y materiales de construcción, entre otros, por \$10.043.608, de cuyos antecedentes no se advierte el destino final de los recursos.

Sobre la materia, la CONAF manifiesta que todos los gastos fueron debidamente respaldados por las distintas regiones donde opera el Programa. De esta manera, todos los gastos fueron mensualmente informados a la Subsecretaría del Trabajo, la que consideró dichos desembolsos como parte de la naturaleza del Programa.

Al respecto, dichos gastos se agrupan en las siguientes actividades:

a) Ceremonias de inicio y finalización del Programa.

Señala que corresponden a las actividades en que se entregan de manera formal y pública los resultados alcanzados por los destinatarios del Programa, y que se encuentran financiadas con el presupuesto asignado.

2
BOA





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Indica que el presupuesto en este ítem, a nivel nacional, ascendió a \$20.460.000, monto que es considerado parte de las actividades propias del Programa, situación que nunca fue objetada por la Subsecretaría del Trabajo.

b) Celebración de Fiestas Patrias.

En cuanto a esta actividad, el Servicio manifiesta que sirve para el desarrollo de habilidades sociales en pos de asegurar competencias que son transversales a la habilitación laboral de los trabajadores del Programa.

c) Gastos asociados al desarrollo del Programa.

Al respecto, señala que los desembolsos son justificados dado que el Programa se ejecuta, principalmente, en período invernal, y en sectores mayoritariamente rurales.

Agrega, que dada la condición de pobreza de los usuarios del Programa se proporcionaron los siguientes insumos:

- Café, azúcar y galletas para los beneficiarios para evitar su carencia de desayuno, pago por traslado de grupos de trabajadores a los lugares de capacitación o prácticas laborales, pago de insumos utilizados en el Taller de Hotelería Integral, IV región, pago por capacitación, financiamiento de la reunión de finalización del Programa, en la que se analiza lo ejecutado, planificado y la definición de tareas asociadas a la etapa de seguimiento de los usuarios, además de las experiencias del desarrollo del mismo, para mejorar los procedimientos de ejecución durante la próxima temporada.

Atendido que los antecedentes proporcionados satisfacen lo objetado en las letras a), b) y c), se dan por superadas las observaciones, sin embargo, respecto de los gastos por concepto de materiales de construcción, si bien se adjunta al convenio suscrito entre la CONAF y la Escuela Cristo del Maipo de San Antonio, una guía de entrega de éstos, de enero de 2009, es significativamente posterior a la de ejecución de los cursos.

6.- Compra de implementos de seguridad como trajes de PVC, lentes, botas de goma, botín de seguridad, arnés reflectante, guantes, protectores solares, delantales, etc.

Sobre la materia, es necesario señalar que esta Contraloría observó compras de a lo menos \$17.773.119, en implementos de seguridad destinados a supuestos beneficiarios del Programa, observándose que la cantidad de unidades adquiridas no era coincidente con la distribución de éstos.

Según la respuesta de la autoridad, dichos gastos se encuentran respaldados mediante facturas, nóminas de entrega y guías de recepción.

R
JCA





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Agrega, que como medida administrativa para asegurar la transparencia en la entrega de materiales, se incorporó al Instructivo 2009 del Programa, un apartado en su numeral 5.4. Entrega de implementación, herramientas e insumos, que señala que “La oportuna entrega de la implementación, herramientas y materiales es de absoluta responsabilidad de la Corporación, de manera tal que no debe ser endosada a ninguna entidad externa a la CONAF, situación que debe estar adecuadamente respaldada con documentos especialmente diseñados para estos efectos, los que deben constituir efectivos medios de verificación de la entrega”. Además, éstos no deben tener enmiendas, poseer individualización del trabajador, firma de recepción, y fecha y nombre del responsable que entrega.

Añade, que los citados registros deben mantenerse ordenados por sectores de trabajo, ya que constituyen un medio de verificación del adecuado funcionamiento del Programa.

Con las medidas adoptadas, se da por subsanada la observación planteada sobre esta materia, sin perjuicio de las validaciones que se efectúen por parte de este Organismo de Control.

7.1.- Compra de botín de terreno para Jefe Técnico de la región de Llanquihue por la suma de \$67.910.

En lo concerniente al desembolso aludido, la Corporación manifiesta que se encuentra debidamente justificado, dada la actividad que implica la operación del Programa, situación que no fue reparada en las rendiciones mensuales que se entregaron a la Subsecretaría del Trabajo.

Explica que la implementación a los equipos regionales se considera necesaria por las condiciones de terreno y ambientales en que desarrollan sus funciones.

Además, se incorporó al Instructivo 2009, en su numeral 5.4. Entrega de Implementación, herramientas e insumos, “A los equipos técnicos que conformen el Programa, se podrá implementar con indumentaria que asegure el adecuado desarrollo de su trabajo en terreno, de acuerdo a criterios y disponibilidad presupuestaria que cada región determine”.

Sobre lo expuesto, se acoge la respuesta a la objeción formulada.

7.2.- Adquisición de tarjetas de peaje por parte de la VII región, cuyo respaldo no individualiza los vehículos utilizados y las actividades realizadas.

Sobre esta materia, se aportaron nuevos antecedentes en que se individualizan los vehículos que solicitaron dichas tarjetas de peaje, para ejercer labores de control y seguimiento al Programa.

2
JBA





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Al respecto, señala que los egresos corresponden a actividades institucionales, no obstante ello, atendidas las dificultades que se podrían originar en la individualización de los vehículos que las utilizan, se resolvió instruir a la región del Maule, con el objeto de poner término a la adquisición y uso de ellas, rigiéndose para el pago de los peajes exclusivamente por el sistema de rendición de cometidos, tal como se efectúa en el resto de la Institución.

8.- Resultado de visitas practicadas a las regiones del Maule y La Araucanía.

8.1.- Revisión de las bitácoras

Se verificó que no existe una separación respecto del combustible y otros gastos que se originaron por el uso de vehículos, debido a que el Servicio efectúa desembolsos para financiar reparaciones de vehículos con recursos del Programa.

Sobre la materia, la Corporación argumenta que el Programa no tiene vehículos propios, por lo cual sus labores son realizadas con vehículos pertenecientes a la dotación de la Institución.

Reconoce que a la fecha de la elaboración del Preinforme de este Organismo Contralor, no fue posible hacer una separación respecto al combustible y otros gastos que se originaron por el uso de estos vehículos, situación que en la actualidad se encuentra corregida mediante la bitácora de cada uno de ellos.

Agrega, que el financiamiento de este gasto se encuentra en los presupuestos asignados a regiones, según consta en las rendiciones mensuales enviadas a la Subsecretaría del Trabajo.

Continúa, señalando que en cumplimiento de la normativa de uso de vehículos, la Dirección Ejecutiva instruyó durante el año 2008, la realización de auditorías sobre esta materia en todas las oficinas regionales de la CONAF.

Añade, que dicha Dirección Ejecutiva mediante Ord. 771, de 18 de diciembre de 2008, complementó las instrucciones sobre uso y circulación de los vehículos, lo que fue puesto en conocimiento de los funcionarios del Programa.

Enfatiza que la citada Dirección estableció el uso obligatorio de las bitácoras en todos los vehículos institucionales, y el cumplimiento del registro de la información de cada cometido, de manera de saber el recorrido y su kilometraje.

Sin perjuicio de lo anterior, es dable señalar que según el documento "Propuestas y Acuerdos" de la reunión efectuada entre el 9 y el 11 de noviembre de 2009, sobre análisis y evaluación del PROFOCAP, se estableció para la ejecución del Programa 2010, que en la bitácora del vehículo se debe indicar el Programa.

En mérito de lo expuesto se dan por superadas las objeciones planteadas.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

8.2. Compra de cupón electrónico de petróleo por \$300.000, sin contar con documentos que justifiquen dicho consumo.

Sobre el particular, se verificó que se pagó la suma de \$300.000 a la Empresa Proveedora Copec por la venta de cupón electrónico de petróleo diesel, desembolso que no contaba con el respaldo documental que justificara dicho consumo.

Respecto a esta observación la Corporación ha aportado nuevos antecedentes, justificando que fueron utilizados para actividades del Programa, identificando a los vehículos patentes XL-1845 y TR-3325, ambos de propiedad de la CONAF.

A lo anterior, agregan que por memorándum N° 2.929, de 21 de agosto de 2009, se procedió a difundir a todas las unidades regionales de la CONAF, la Circular N° 35.593, de 1995, de este Organismo Contralor, sobre uso y circulación de vehículos estatales.

8.3. Libro de asistencia de alumnos que considera el Convenio PROFOCAP no fueron puestos a disposición.

En su oficio respuesta, la Corporación señala que éstos siempre han estado disponibles para quien los solicite para su revisión.

Además, informa que se incluyó en el Instructivo 2009 del Programa, el apartado 5.8 sobre Control Horario, el que será llevado mediante un libro foliado, indicando la hora de entrada y de salida, o bien, un sistema especial de control autorizado por la Dirección del Trabajo, en cada uno de los centros de trabajo, información que será remitida a la oficina regional en forma mensual para la liquidación efectiva de los días trabajados, así como también que dichos libros deberán firmarse por los beneficiarios del Programa.

8.4. Gastos en implementación a los funcionarios Juan Correa y Omar Levet de la región de La Araucanía, contratados por faenas a través del Código del Trabajo, situación contractual que no lo permitía. Además, el señor Gabriel Opazo Jara, Coordinador regional de Temuco, funcionario de planta de la CONAF, figura recibiendo implementos provenientes del programa PROFOCAP.

Por otra parte, la auditoría practicada permitió comprobar el pago de \$496.059, por concepto de implementación de vestuario y calzado, advirtiéndose que tales beneficios no estaban contemplados en el Instructivo 2008, ni tampoco establece este tipo de beneficios a funcionarios de planta de la CONAF.

Sobre el particular, el Servicio señala que institucionalmente ha considerado proveer de implementos a los funcionarios que deben asumir tareas de terreno en los distintos Programas desarrollados por la Corporación. Es en este contexto que se realizaron las compras individualizadas en el punto 6 d), e), f) y g) del Informe Final, las cuales fueron respaldadas por facturas, órdenes de compra y fotografías del calzado de terreno adquirido.

2
JCA





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Luego, expresa que como medida administrativa, se incorporó al Instructivo 2009 del Programa PROFOCAP, la posibilidad de implementar a los equipos que desarrollan labores en regiones, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

Conclusiones

En mérito de lo expuesto, cabe señalar que la Subsecretaría ha aportado antecedentes y ha adoptado algunas medidas tendientes a corregir las observaciones planteadas en el Informe Final N°106 de 2009.

Sin embargo, se mantienen aquellas respecto de las cuales se deben realizar las acciones que se indican, a fin de darles cabal cumplimiento:

1) Que la base de datos de los beneficiarios del Programa que administra la CONAF, minimice los errores asociados a la edad y respecto de si pertenecen al Programa Chile Solidario, de modo que se cuente con información íntegra y fidedigna, y

2) Que en lo sucesivo, la entrega de materiales e insumos del Programa se realice en forma oportuna.

En cuanto a las modificaciones que se señala haber realizado al Instructivo PROFOCAP, éstas serán verificadas por este Organismo de Control en una futura fiscalización sobre la materia.

CA

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Educación; Trabajo y Previsión Social

